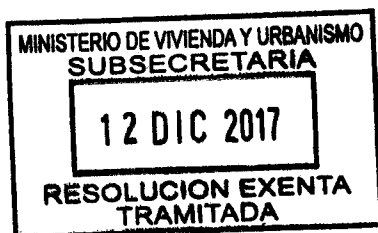


DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-498-2017, CARATULADOS "AZOCAR CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PORTENTO SpA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO, SOBRE JUICIO LABORAL.



SANTIAGO, 12 DIC 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 014149

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

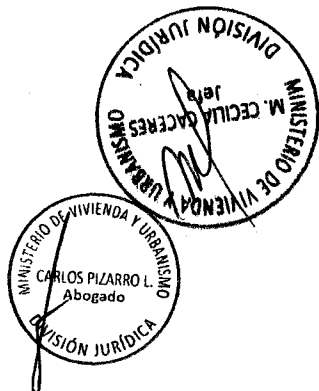
- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 20 de abril de 2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, RIT O-991-2016;

- Las copias autorizadas de la certificación de ejecutoriedad de la sentencia dictada en los mismos autos ya señalados, de fecha 13 de julio de 2017;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la misma causa por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, de fecha 04 de agosto de 2017;

- La copia autorizada de la certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos de fecha 11 de septiembre de 2017;



- La copia autorizada de la regulación de las costas personales de fecha 27 de septiembre de 2017, fijadas en la suma de \$4.407.822.-;

- La copia de la certificación de fecha 20 de noviembre de 2017, que da cuenta que las costas personales están firmes y ejecutoriadas;

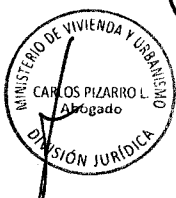
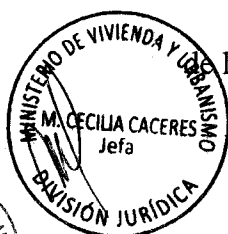
RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará a don CHRISTIAN ANDRÉS AZÓCAR ARAOS, cédula de identidad N° 15.099.707-0, la suma de \$11.773.473.- (once millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos), por concepto de crédito; a don RODRIGO ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ, cédula de identidad N° 12.822.654-0, la suma de \$12.236.865.- (doce millones doscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos), por concepto de crédito; a don CARLOS LEONIDAS VILCHES CANCINO, cédula de identidad N° 13.367.214-1, la suma de \$11.865.317.- (once millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos), por concepto de crédito y a don LUIS FRANCISCO GAJARDO AROS, cédula de identidad N° 8.924.240-1, la suma de \$10.119.371.- (diez millones ciento diecinueve mil trescientos setenta y un pesos), por concepto de crédito; como asimismo pagará el 10% del total de las sumas ordenadas cumplir, correspondientes a las costas procesales, más la suma de \$4.407.822.- (cuatro millones cuatrocientos siete mil ochocientos veintidós pesos) por concepto de costas personales; todo ello conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan; a la resolución que reguló las costas personales y según la liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso en los autos RIT C-498-2017, caratulados "Azócar con Ingeniería y Construcción Portento SpA", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal de cobranza ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará las cotizaciones previsionales, de cesantía y salud adeudadas en el período trabajado, declaradas y no pagadas del período determinado en la sentencia de autos, respecto de las cuatro personas mencionadas en el resuelto anterior.

3°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a



Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de Valparaíso, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE VALPARAÍSO (YUNGAY N° 2434 - VALPARAISO)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO